

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANÓNIMA
DENOMINADA: FILTROS, LUBRICANTES Y RE-

PUESTOS (FILUREP S.A.)

CAPITAL AUTORIZADO USD \$ 1600,00

CAPITAL SUSCRITO USD \$ 800,00

CAPITAL PAGADO USD \$ 200,00

En ~~Guayaquil~~ ²⁵ de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veinte y dos días del mes de Junio del año dos mil uno, ante mí,

SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO, Doctor y Notario Vigésimo Quinto

del cantón Guayaquil, comparecen por sus propios derechos la señorita

MANUELA JESÚS REYES NAHT, ecuatoriana, soltera, comerciante, y,

ROCIO LILIAM REYES NAHT, ecuatoriana, soltera, comerciante. Las

comparecientes son ecuatorianas, mayores de edad, domiciliadas en ésta ciudad,

personas capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe. Bien

instruidos en el objeto y resultados de ésta escritura a la que proceden como

queda indicado con amplia y entera libertad para su otorgamiento, me

presentaron la minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de

escrituras públicas a su cargo, autorice una que contenga la de constitución de

sociedad anónima que los comparecientes otorgamos al tenor de las siguientes

estipulaciones: PRIMERA: COMPARCIENTES.- La señorita MANUELA

JESÚS REYES NAHT, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en Guayaquil,

y, la señorita ROCIO LILIAM REYES NAHT, de nacionalidad ecuatoriana,

domiciliada en Guayaquil. SEGUNDA CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD

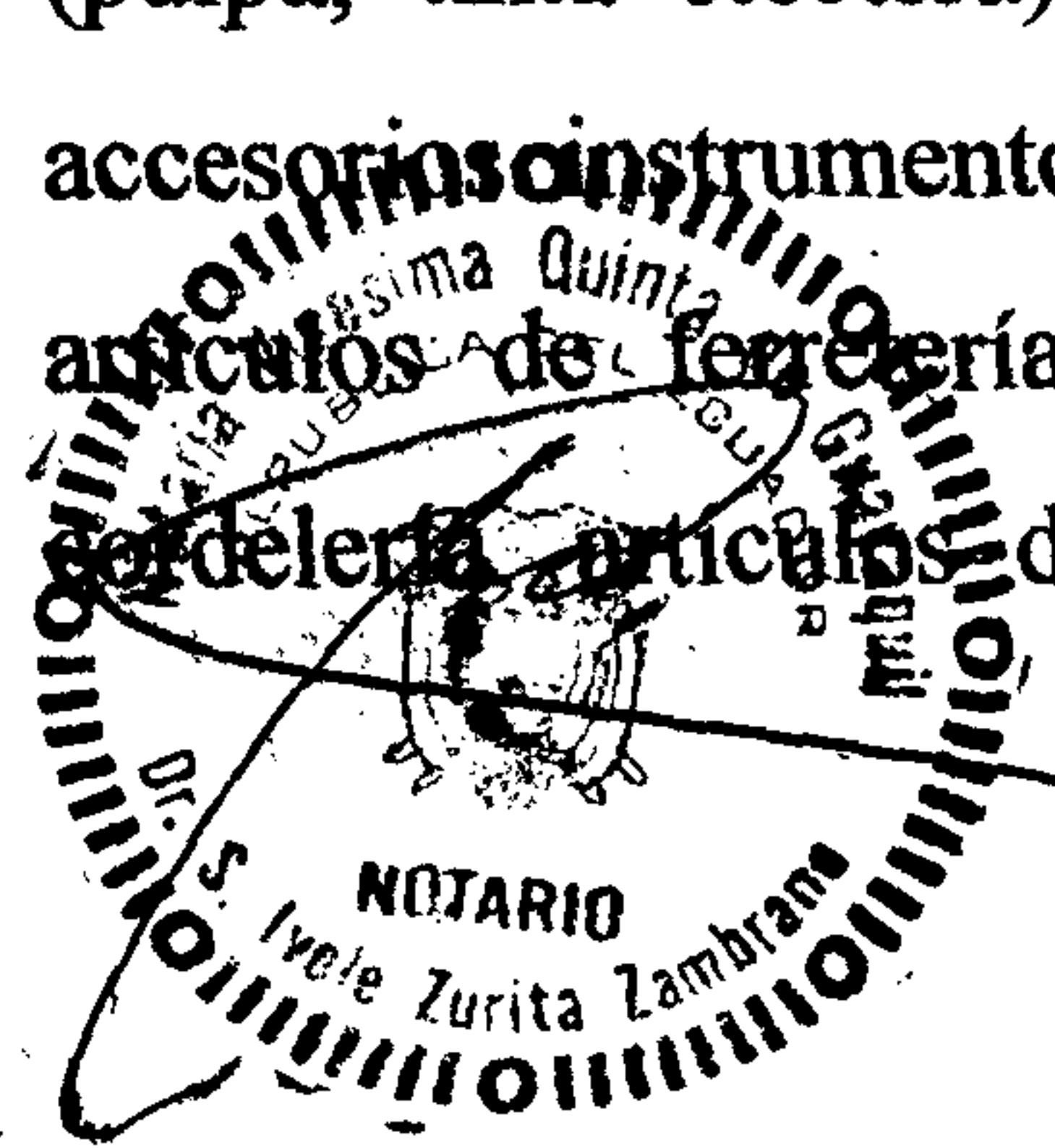
ANONIMA .-Los comparecientes expresamos que es nuestra voluntad constituir

una sociedad anónima que se rija por el siguiente estatuto social: ESTATUTO

SOCIAL DE LA COMPAÑIA FILTROS, LUBRICANTES Y REVESTIMIENTOS (FILUREP S.A.): ARTICULO PRIMERO: DEL NOMBRE, La compañía que

se rige por el presente Estatuto Social se denomina FILTROS, LUBRICANTES Y REVESTIMIENTOS (FILUREP S.A.)

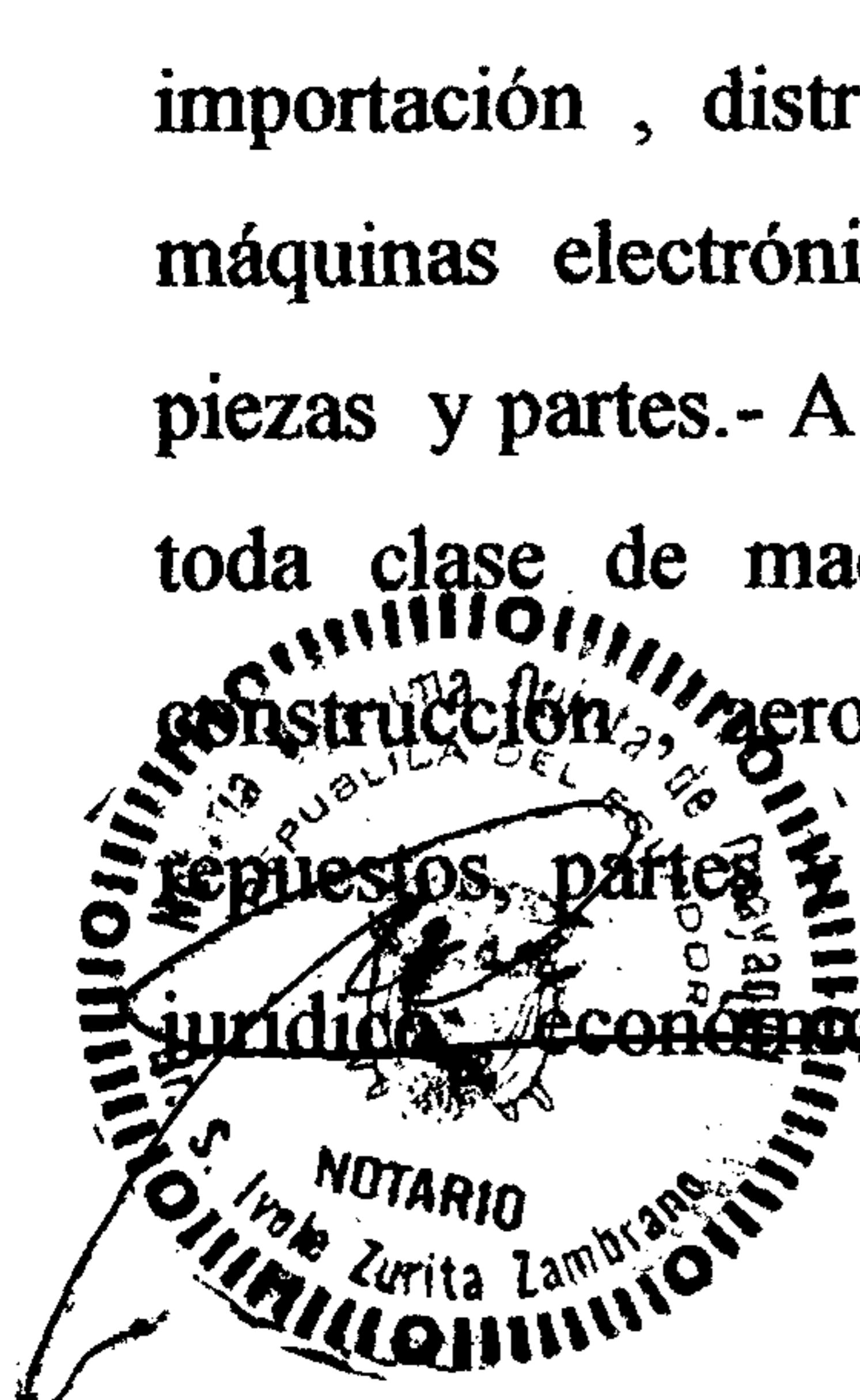
Don
Alvaro
Alvaro
Y REPUESTOS (FILUREP S.A.), con domicilio en el cantón Guayaquil, pudiendo establecer sucursales, agencias u oficinas en cualquier parte de la república del Ecuador. ARTICULO SEGUNDO: DEL PLAZO. El plazo de duración de la compañía será de CIEN AÑOS contados a partir de inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil. ARTICULO TERCERO: DEL CAPITAL. El capital autorizado de la compañía es de Mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. El capital suscrito de la compañía es de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, dividido en Ochocientas acciones nominativas y ordinarias de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, numeradas desde la cero cero uno a la ochocientas. ARTICULO CUARTO: DEL OBJETO SOCIAL. El objeto social de la compañía consiste en: a) la importación, exportación, distribución, compra, venta, comercialización, elaboración, intermediación de: vehículos automotores, repuestos, filtros, accesorios y lubricantes; también de productos farmacéuticos y afines; igualmente a la concesión de plantas eléctricas, turbinas, motores de combustión interna, toda clase de juguetes y juegos infantiles; acoples de mangueras y conexión para maquinarias y más equipos mecánicos; dar servicio de mantenimiento y reparación mecánica y/o eléctrica de automotores y enderezada y pintada de los mismos; toda clase de productos plásticos para usos domésticos, industrial y comercial; toda clase de combustible, gasolina, diesel, kérrex, gas y derivados del petróleo; máquinas fotocopiadoras, tintas y accesorios para máquinas fotocopiadoras, ropa, prendas de vestir y de indumentaria nueva y usada, fibras, tejido, hilados y calzado y las materias primas que la componen, equipos de imprenta y sus repuestos, así como de su materia prima conexa (pulpa, tinta etcétera); de aeronaves, helicópteros y sus motores, equipos de ~~accesorios~~ instrumentos y partes; de aparatos eléctricos artículos de cerámica, artículos de ferretería, artículos de artesanía, electrodomésticos, artículos de cesterería, artículos de deporte y atletismo, artículos de juguetería y librería,



equipos de seguridad y protección industrial, instrumental médico, equipos de óptica, instrumental para laboratorios, instrumentos de música, madera, joyas y artículos conexos en la rama de joyería, bebidas alcohólicas y aguas gaseosas, productos de cuero, telas; productos químicos, materia activa o compuestos, para la rama veterinaria y/o humanas profilácticas o curativas en todas sus formas y aplicaciones, de pieles, pinturas, barnices y lacas, productos de hierro y acero, papelería y útiles de oficina, artículos de bazar y perfumería, productos de confitería, productos de vidrio y cristal, aparatos de relojería, sus partes y accesorios; de toda clase de productos alimenticios por cuenta propia o de terceros; de insumos o productos elaborados de origen agropecuario, avícola e industrial; de productos agrícolas e industriales en las ramas alimenticia, metalmecánica y textil, maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios e industriales eléctricos, materiales de construcción; también se dedicará a la prestación de servicios portuarios y aduaneros; b) también se dedicara a la construcción de toda clase de viviendas familiares o unifamiliares, construcción de toda clase de edificios, centros comerciales, residenciales, condominios e industriales; el diseño, construcción, planificación, supervisión y fiscalización de cualquier clase de obras arquitectónicas y urbanísticas; al trabajo de proyectos, realización y fiscalización de decoraciones interiores y exteriores, a la construcción de obras de ingeniería, de vialidad, electromecánicas, puertos, aeropuertos, metal mecánicas, podrá importar, compras o arrendar maquinaria liviana y pesada para la construcción, también a la señalización de carreteras, caminos y calles de ciudades a nivel provincial y nacional; c) realizar a través de terceros el transporte por vía terrestre, aéreas, fluvial o marítima de toda clase de mercadería en general de pasajeros, carga, materiales para construcción, productos agropecuarios, bioacuáticos, embalaje y guarda, muebles; d) también tendrá como objeto dedicarse a la producción de larvas de camarones, otra especie bioacuáticas mediante la instalación de laboratorios.



pesquera en todas sus fases tales como; captura, extracción, procesamiento y comercialización de especies bioacuáticas en los mercados internos y externos. Adquirir en propiedad arrendamiento o en asociación toda clase de predios rústicos barcos pesqueros instalar su planta industrial para que empaque, embasamiento o cualquier otra forma para la comercialización de productos del mar; (e) Compraventa, corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación , arrendamiento y anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales, explotación agraria y pecuaria, comercialización de sus propios productos como los de terceros; f) La representación de empresas comerciales , agropecuarias, industriales, nacionales, internacionales y aéreas; (g) A la explotación agrícola en todas sus fases, al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado mayor o menor. Podrá importar ganado y productos para la agricultura y ganadería; (h) Podrá efectuar inspecciones de producto de exportación tales como :camarón , café , cacao, mango , banano , melón , pescado congelado, productos enlatados y frutas perecibles, con el propósito de establecer su calidad , condición, cantidad, emitiendo a tales efectos las respectivas certificaciones. También se dedicará a la importación de productos al granel tales como azúcar, maíz , trigo , sorgo , bobina de papel, lenteja; i) La compañía se dedicará a la fabricación producción, construcción, montaje, ensamblaje y reparación industrial y/o artesanal de toda clase de maquinas electrónicas y recreativas; así como la de sus componentes, piezas y partes. A la importación , distribución , venta al por mayor y al detal de toda clase de máquinas electrónicas recreativas, así como de sus componentes, repuestos piezas y partes.- A la importación , distribución , venta al por mayor o menor de toda clase de maquinaria industrial , automotriz, agrícola , naval de la construcción, aeronáutica , caminera, así como de todos sus componentes , repuestos, partes y piezas. j) Podrá prestar servicios de asesoría en los campos jurídico, económico, inmobiliario y financiero. Investigaciones de mercadeo y



de comercialización interna; k) Instalación , explotación y administración de supermercados, pudiendo también extender su actividad a la asesoría técnica relacionada a este campo; l) Se dedicará a prestar servicios de Agencia de Publicidad; importación y exportación de toda clase de radiodifusoras; II) Brindar asesoramiento técnico-administrativo a toda clase de empresas; m) La selección , contratación evaluación y prestación de servicios de personal; n) Servicios de limpieza y recolección de basura como su procesamiento ; ñ) Venta importación y servicios de computación y procesamiento de datos; o) Se dedicará a la actividad mercantil como comisionistas intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas; cuenta correntista mercantil; p) También se dedicará a la compraventa, permuta por cuenta propia de acciones de compañías anónimas y de participaciones de compañías limitadas; q) Fomentará y desarrollará el turismo nacional e internacional, mediante la instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, hosterías, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación; r) Prestar todo tipo de servicios petroleros en el área de segmentación , control geológico, perforación , limpieza de pozos, provisión de químicos necesarios para la actividad petrolera, transporte ,construcción , mantenimiento de caminos, etc; rr) Se dedicará a la prospección, exploración , adquisición, de toda clase de minas; fundición, refinación y comercialización de toda clase de minerales, de metales; venta de sus productos y elaboración de los mismos, pudiendo a tal fin adquirir y enajenar minas y todo derecho minero dentro y fuera del país. También se dedicarán a explotar minas y canteras , yacimientos y explotación de arenas de ríos. A la comercialización, industrialización exportación e importación de todo tipo de metales y minerales, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuras propia o de terceros; s) Importación, venta, fabricación, exportación de centrales



telefónicas, equipos de telecomunicaciones , sistemas de radio enlace, suministro de baterías y motores generadores para sistemas de telecomunicaciones, instalaciones, pruebas y mantenimiento de centrales telefónicas así como: estadísticas, tráfico telefónico y calidad de servicio; instalación , pruebas y mantenimiento de los sistemas de radio enlace, baterías y motores generadores, construcción mantenimiento y fiscalización de sistemas de redes telefónicas; construcción mantenimiento y fiscalización de canalización telefónica; t) Se dedicará a la revisión y emisión de boletos, chequeo de pasajeros; Manejo y asistencia en rampa recepción y asistencia en aduana, embarque de pasajeros, operaciones de peso y balance, hoja de carga, plan de vuelo computarizado, datos metereológicos, carga y ubicación de equipajes en bodega de avión , suministros de alimentos; u) Transformación de materia prima en productos terminados y/o elaborados, v) También se dedicará a través de terceros a prestar servicios de asesoramiento en la protección y vigilancia de personal de bienes muebles e inmuebles de investigación y custodia de valores w) Se dedicará a la promoción de toda clase de eventos artísticos nacionales e internacionales, x) Se dedicará a la educación en todo su nivel, y) Se dedicará a ediciones de toda clase de textos, revistas y publicaciones; z) Diseño, construcción, mantenimiento, estudio, montaje, comercialización, importación y exportación de sistema de riego materiales y equipos de sistemas de riego z.1) La compañía también tendrá por objeto la siembra, cosecha venta importación y exportación de toda clase de flores, rosas etc., (Floricultura). Para Cumplir con su objetivo social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.- ARTICULO QUINTO: DE SU GOBIERNO

ODOLU
Y CONTROL - La compañía se gobierna y controla por los siguientes organismos o administradores: a) Junta General de accionistas. b) Presidente , y gerente general, c) Gerencias especiales, d) Comisario Principal y Suplente.

ARTICULO SEXTO: DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- Es el

NOTARIO
Ismael Zurita Zambrano

órgano supremo de la compañía, se conforma por los accionistas legalmente convocados para tal efecto. La Junta General tiene poderes para resolver todos asuntos relativos a los negocios sociales y para tomar las decisiones que juzgue convenientes en defensa de la compañía. Sus atribuciones y deberes son:

- (Uno) Acordar el aumento o disminución del capital de la compañía, fijando en dicho, fijando en dicho acuerdo la forma y términos en que deba llevarse a cabo el mismo.
- (Dos) Acordar la modificación del Estatuto Social de la compañía.
- (Tres) Nombrar al Presidente, Gerente General y a los comisarios.
- (Cuatro) Resolver sobre la venta de la totalidad de activos de la compañía.
- (Cinco) Discutir, aprobar, modificar o rechazar el Balance General el estado de Pérdidas y Ganancias y sus anexos, el informe de la administración y el informe del Comisario de la compañía.
- (Seis) resolver sobre el destino de las utilidades.
- (Siete) Resolver sobre la disolución anticipada de la sociedad.
- (Ocho) Resolver sobre la emisión de obligaciones o papel comercial de la compañía.

ARTICULO SÉPTIMO: DE LOS TIPOS DE JUNTA GENERAL. - Las Juntas Generales de Accionistas podrán ser ordinarias y extraordinarias, en los términos que dispone la Ley de Compañías.

ARTICULO OCTAVO: DE LA CONVOCATORIA. - De la convocatoria. - La convocatoria a Junta general de Accionistas se hará de conformidad con lo que dispone la Ley de Compañías.

ARTICULO NOVENO: DEL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA. - El Presidente será elegido para un período de dos años pudiendo ser reelegido indefinidamente. Su cargo es de libre remoción. El Presidente de la compañía ejerce la representación legal de la misma, sin el concurso de ningún otro funcionario Sus deberes y atribuciones, son:

- (Uno) Firmar los títulos de las acciones, obligaciones o papel comercial que emita la compañía, conjuntamente con el Gerente General de la compañía.
- (Dos) presidir las juntas generales de accionistas.
- (Tres) convocar a la Junta General de accionistas de la compañía en los términos establecidos en la Ley de Compañías.
- (Cuatro) las demás que le confiere la Ley y el presente estatuto.



DECIMO. DEL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA. - El Gerente General será elegido para un período de dos años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Su cargo es de libre remoción. El Gerente General de la compañía ejerce la representación legal de la misma, sin el concurso de ningún otro funcionario. Sus deberes y atribuciones, son: Uno autorizar con su firma la correspondencia y demás documentos que necesiten de tal requisito. (Dos) Dirigir y gestionar en toda su extensión, de manera constante, los negocios que son objeto de esta sociedad y cuidar la buena marcha de la misma y todas sus dependencias. (Tres) Nombrar y remover a los empleados que sean necesarios y determinar su retribución. (cuatro) Velar por la correcta y oportuna ejecución de las resoluciones de la Junta General. (Cinco) Contratar, cobrar, pagar, girar y aceptar créditos y cuentas corrientes, dentro de los límites que autorice la Junta General de accionistas, si esta lo considerare necesario. (Seis) Las demás que le confiere la Ley y el presente estatuto.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: DE LOS GERENTES ESPECIALES. - El Gerente General o el Presidente de la compañía podrán nombrar Gerentes Especiales para áreas específicas, como por ejemplo para el área de ventas, o financiera. Estos gerentes no tendrán la representación legal de la compañía.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: DE LOS COMISARIOS. - La compañía contará con un comisario principal y uno suplente, que tendrán las funciones establecidas en la Ley de compañías.

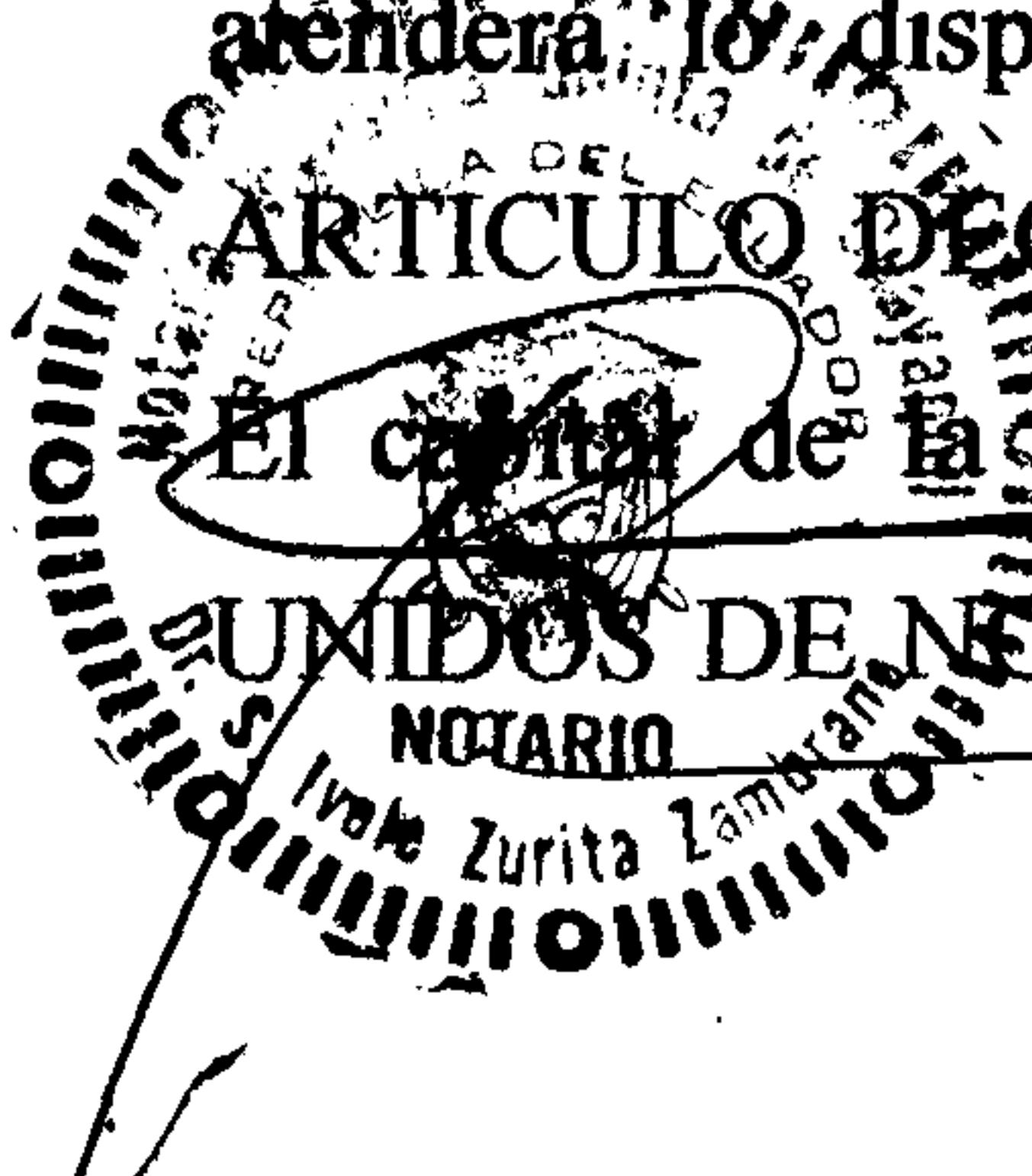
ARTICULO DECIMO TERCERO: DE LA RESERVA LEGAL. - La compañía formará un fondo de reserva legal en los términos establecidos en la Ley de compañías.

ARTICULO DECIMO CUARTO: DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION. - Para el caso de disolución y liquidación de la compañía se atenderá lo dispuesto en la Ley de Compañías y reglamentos respectivos.

ARTICULO DECIMO QUINTO: SUSCRIPCIÓN Y PAGO DE ACCIONES. -

El capital de la compañía OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS

UNIDOS DE NORTE AMERICA se lo suscribe en la siguiente manera: La





Banco Bolivariano

RUC: 0990379017001

CASA MATERIZ:
Junín 200 y Panamá • Telfs.: 562277 - 560799
Fax: (593-4) 566378 - P.O. Box 09-01-10184
Télex: 42340 • BNKBOL DE - GUAYAQUIL - ECUADOR

CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

No. 00001IKC000881-8

Certificamos haber recibido en depósito, en cuenta especial para la integración de capital de la Compañía en formación **FILTROS, LUBRICANTES Y REPUESTOS (FILUREP S.A.)** XXXXXXXX

La cantidad de **DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES**, correspondiente a los aportes hechos por los socios fundadores, en la proporción siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
MANUELA REYES NAHT	100.00
ROCIO REYES NAHT	100.00

US \$ 200.00

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interés anual del 6.00 %, salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de 31 días.

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la Compañía, a los Administradores de la misma, después de que el Superintendente de Bancos o Compañías, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita, tanto de la correspondiente escritura de constitución como de los nombramientos de los Administradores.

Si la Compañía en formación no llegare a constituirse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización del Superintendente de Bancos o de Compañías, según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 20 DE JUNIO DEL 2001.

J. García b.
BANCO BOLIVARIANO C.A.
FIRMA AUTORIZADA



señorita MANUELA JESÚS REYES NAHT suscribe CUATROCIENTAS acciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una (USD\$1,00), y la señora ROCIO LILIAM REYES NAHT suscribe CUATROCIENTAS acciones de un valor nominal de un dólar de los estados Unidos de Norteamérica cada una (USD\$1,00) . El pago se lo hace en numerario y en el veinticinco por ciento de cada acción suscrita según consta del Certificado Bancario de la Cuenta de Integración de Capital que se agrega a la presente escritura. Autorice usted, señor notario la escritura con las formalidades de Ley.-(FIRMA ILEGIBLE)Abogado Marcos Rodríguez Ríos, registro número cinco mil sesenta y siete (HASTA AQUÍ LA MINUTA)---- Queda agregada a ésta escritura pública el certificado Bancario de Apertura de Cuenta de Integración de Capital. Los comparecientes me presentaron sus respectivos documentos de identificación personal. Leída que fue ésta escritura de principio a fin, el Notario, en alta voz, a los otorgantes, éstos la aprueban en ~~todas~~ sus partes, se afirman, ratifican y firman conmigo en unidad de actos de todo lo cual DOY FE.


Dr. S. Isidro Zurita Zambrano
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil




Srta. Manuela Jesus Reyes Naht

C.I. N° 0906052113

C.V.N° 0187-159


Srta. Rocio Liliam Reyes Naht

C.I. N° 090761120-6

C.V.0187-167

Se otorgó ante este notaría Vigésima Quinta del Cantón Guayaquil en fe de ello confiero esta *versión* sellada firmada certificada y Rubricada por mi en Guayaquil, a los 22 JUN. 2001



Dr. S. Isidro Zurita Zambrano

Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil

RAZÓN: TOME NOTA AL MARGEN EN LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 22 DE JUNIO DEL 2001, QUE CONTIENE LA CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANOMINA DENOMINADA: FILTROS, LUBRICANTES Y REPUESTO (FILUREP S.A.), EL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN N°. 01-G-IJ-0006806 DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍA, DE FECHA 20 DE JULIO DEL 2001 POR LA QUE APROBO DICHA CONSTITUCIÓN.- GUAYAQUIL, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL UNO

Dr. S. Isidro Zurita Zambrano

Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil

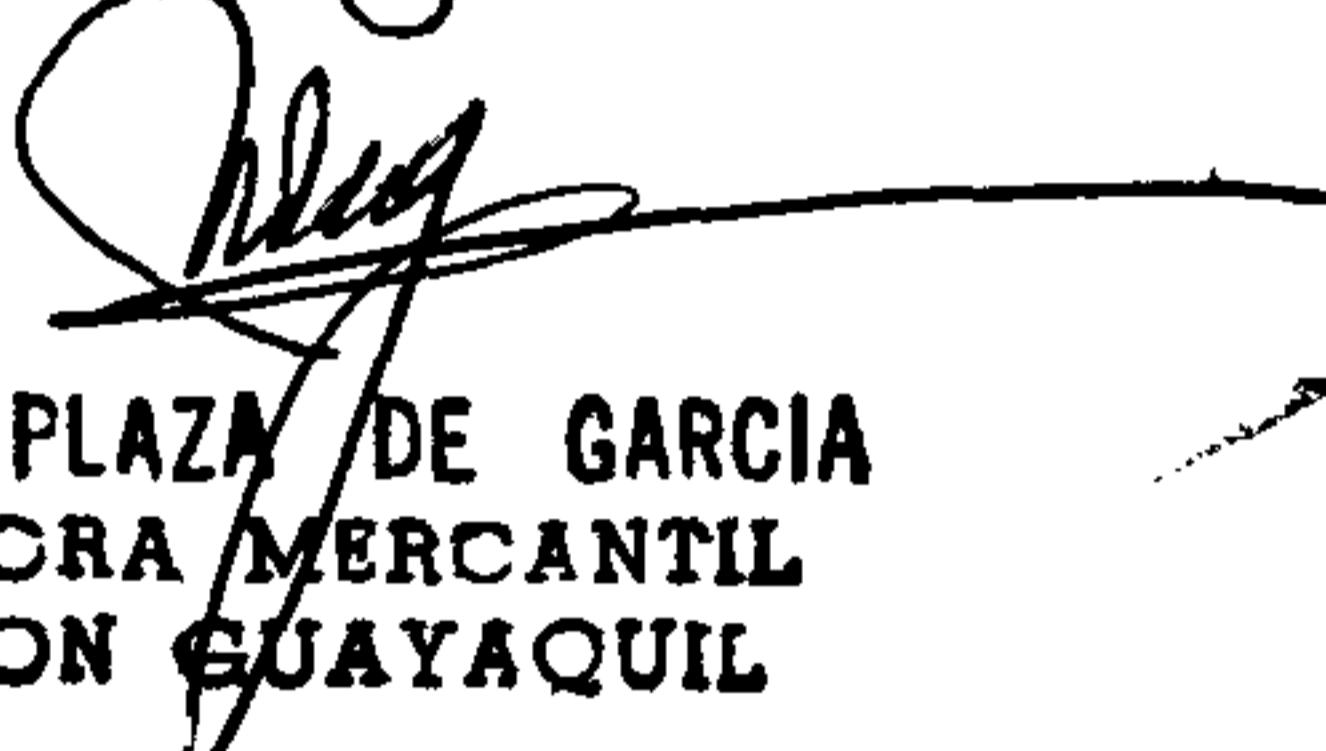


Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

1- En cumplimiento de lo establecido en la Resolución Número
01-6-15-0006806 / dictada el 22 de junio del 2001 / por
el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil queda
Inscrita la escritura, que contiene la constitución de la
Compañía

de la Compañía FILTROS LUBRICANTES Y DERIVADOS
(FILUREP S. A.) / de folas 86467 /
a 86477 número 20413 del Registro Mercantil y anotada
bajo el número 28147 del Reportorio . 2.- CERTIFICO: Que
con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta
escritura.- Guayaquil, 17 de Agosto del 2001 /


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo

\$ 14,14 =

1 REPUBLICA DEL ECUADOR
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12

13 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63

OFICIO No. SC.SG.2001. 7713982

0000018

Guayaquil, 11 OCT. 2001

Señor Gerente
BANCO BOLIVARIANO
Ciudad

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía FILTROS LUBRICANTES Y REPUESTOS (FILUREP S.A.), ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud puede el Banco de su Gerencia entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

MM

Ab. Miguel Martínez Dávalos
Secretario General de la Intendencia
de Compañías de Guayaquil

MM/MD/jch